



## Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.  
El Secretario General

### **ACTA PLENO 29 DE JULIO DE 2019.** **Sesión Ordinaria** **Convocatoria: 1<sup>a</sup>**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

Fernando Torres Chavarría (PP)

#### **CONCEJALES**

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Luis Esteban Olivera Bardají (PP)

Lorenzo Borruel Gamiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Antonio José Cosculluela Bergua (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

María José Cristóbal Catevilla (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Belinda Pallás Guiral (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Maria Soledad Cáncer Campo  
(Barbastro En Común)

José Antonio Mairal Garcés (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 09.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretaria General de la Corporación Ana García Mainar.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.**

Se aprueba por UNANIMIDAD.

#### **PUNTO SEGUNDO.- DEPURACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS RELATIVAS A BIENES INMUEBLES DE**



## Ayuntamiento de Barbastro

### **PROPIEDAD MUNICIPAL. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDE Y FACULTADES DE ÉSTE (EXPTE. GESTIONA 4884/2019).**

#### **Parte expositiva**

El Ayuntamiento está llevando a cabo un proceso de inmatriculación de bienes inmuebles de propiedad municipal, lo que conlleva, en muchos casos, operaciones jurídicas previas.

Si bien la competencia corresponde al Alcalde en la práctica totalidad de los casos, interesa por razones de agilidad y seguridad jurídica, que el Pleno delegue en aquel las competencias que sobre la materia le puedan corresponder, disponiendo además de forma expresa, la facultad del mismo para la firma de cuantos documentos públicos o privados sea menester.

#### **Parte Dispositiva**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Delegar en el Alcalde las competencias que el Pleno pueda tener para llevar a cabo la depuración y regularización de situaciones jurídicas de los bienes inmuebles municipales, pudiendo realizar segregaciones, agrupaciones, rectificaciones de superficie, declaraciones de obra y cualesquiera actos tendentes a conseguir la finalidad pretendida. En desarrollo de lo anterior, y en cualquier caso, queda facultado para firmar en nombre del Ayuntamiento documentos públicos y privados.

*Inicia el debate la Sra. Cáncer (BeC) quien comenta que una vez realizado este registro, que le parece bien, podría haber un sistema permanente de actualización y una vez terminado se pueda consultar de forma pública en la web municipal.*

*Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica que a lo largo de la legislatura anterior CB ya solicitó por activa y por pasiva la puesta al día del inventario municipal que llevaba sin actualizar desde 2007 y afirma no entendían como se aprobaron los presupuestos de cada año sin tenerlo al día o como se puede tomar posesión y se constituyen los ayuntamientos. Cree es importante dar este paso y piden al equipo de gobierno se comprometan a informar trimestral o semestralmente de todos los pasos que se vayan dando al respecto.*

*Interviene el Sr. Domínguez (C's) para explicar que han analizado en profundidad con los técnicos sobre los doce bienes que en principio son a los que se refiere esta delegación y nuestro voto no será favorable porque desconocen la finalidad que se pretende, porque aclara se está hablando de patrimonio municipal y no de inventario. Afirma que este decreto podría parecer un cajón de sastre porque dejaría al pleno sin ninguna competencia para la depuración y regularización de situaciones jurídicas de los inmuebles municipales. Asegura no entienden la necesidad de esta propuesta si la ley es muy clara en esta materia, así como tampoco se*





## Ayuntamiento de Barbastro

conocen los bienes inmuebles de los que se esta hablando ni se conocen los documentos públicos o privados que estamos facultando al Sr. Alcalde para firmar en nombre de este ayuntamiento. Afirma que esta propuesta no es para doce bienes sino para todos los que quiera el Alcalde y también para segregar, agrupar o rectificar así como cualquier acto para regularizar situaciones jurídicas. En una segunda intervención afirma que se le podría retirar el poder pero la firma ya constaría y en el decreto no consta que deba rendir cuentas al Pleno.

Interviene el Sr. Cosculluela (PSOE) a quien la propuesta le parece sensata para la agilización y tramitación administrativa de la inscripción de estos bienes registrales propiedad del ayuntamiento su regularización y su inclusión en el inventario municipal.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que de la misma forma que el plenario le da el poder al Sr. Alcalde se le pudiera quitar si hubiera alguna actuación rara.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 15 votos a favor correspondientes a los Grupos PP, PSOE, PAR, CAMBIAR BARBASTRO, BARBASTRO EN COMÚN Y VOX y 2 votos en contra correspondientes al Grupo CIUDADANOS.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2019 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2019 (EXPTE. GESTIONA 3129/2019).**

#### **Parte expositiva**

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 24 de Junio de 2019.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas y documentos justificativos, se corresponden con servicios prestados, suministros y obras conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

#### **Parte Dispositiva**

**Único.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2019, según el siguiente detalle:





## Ayuntamiento de Barbastro

### a) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Fecha Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
2018001238	04/05/2018	3207420	30/04/2018	EULEN, S.A. TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA SUSTITUCIÓN PURGADORES EN INSTALACIÓN CALEFACCIÓN ABRIL 2018 AYTO	116,18 €
2018002103	06/07/2018	201875	06/07/2018	ASPAS ASPAS, JOSE MANUEL. MINUTA HONORARIOS MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORES 449/2017 ANTE JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 INTERPUESTO POR ANNA AVELLANAS: MINUTA HONORARIOS RECURSO DE SUPLICACIÓN 118/2018 SEGUIDO ANTE SALA SOCIAL INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA 291117 ESTIMATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO N° 449/2017	5.808,00 €
2018002477	30/07/2018	A-1252	17/07/2018	BROLIGEN, S.L. REPARAR BALDOSAS ALREDEDOR FAROLA CRUCE PASEO DEL COSO CON CL. SAN RAMÓN Y CL MIGUEL HERNÁNDEZ DESTRAS DE LA RESIDENCIA DE LA 3ER. EDAD,	334,57 €
2018002561	07/08/2018	A-1217	31/07/2018	GÓMEZ PEÑA, ENRIQUE. MATERIAL PARA PLAZA DE TOROS	156,85 €
2018002853	07/09/2018	113431	28/08/2018	REPOSTERÍA DEL SOMONTANO, S.L. CATERING FIESTA 3ª EDAD FIESTAS 2018	247,50 €
2018002919	11/09/2018	841815898	09/09/2018	CANON ESPAÑA,S.A. AGOSTO 2018 PRORROGA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, APROBADO DTO. 1690-H/2017, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 ( CONTRATO ALQUILER FOTOCOPIADORAS AYUNTAMIENTO Y MUNICIPALES POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, A CONTAR A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO ( OCTUBRE 2014), PRORROGA UN AÑO MAS, APROBADO DTO. 1798-A/2014, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014 ( 619,67 X 9,5 ENERO A 15.10.208 ) -	619,65 €
2018002964	17/09/2018	78/18	12/09/2018	ESPECTÁCULOS PIRINEOS, S.C SERVICIO DE PARQUE INFANTIL EL 06-09-18	1.210,00 €
2018003310	09/10/2018	2018101	02/10/2018	ASPAS ASPAS, JOSE MANUEL. MINUTA HONORARIOS RECLAMACIÓN JUDICIAL DAVID JIMENEZ RPT. AMPARADO EN DTO. 1155-A/2015	544,50 €
2018003431	26/10/2018	2018107	22/10/2018	ASPAS ASPAS, JOSE MANUEL. MINUTA HONORARIOS INFORME SOBRE LA RECLAMACIÓN VÍA JUDICIAL SOCIAL PRESENTADO POR DAVID JIMENEZ CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 16/06/2016	544,50 €
2018003987	05/12/2018	B000270	15/11/2018	VIELA CASTRANADO, MIGUEL. COPIA AUTORIZADA P374/1990 FERNANDO DE LAPENTE	86,14 €
2018004102	11/12/2018	014/2018	11/12/2018	JUANJO CAMPILLO SERAL. RESTO SERVICIO DE COBERTURA GRAFICA DOCUMENTAL PARA EL ARCHIVO FOTOGRÁFICO MUNICIPAL, DE MANERA QUE DISPONGA DE MATERIAL GRAFICO TANTO DE MANERA QUE SE DISPONGA DE MATERIAL GRAFICO TANTO DE MONUMENTOS Y LUGARES DE INTERES, EVENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO, NECESARIO PARA ILUSTRAR LA PROMOCIÓN DE LA LOCALIDAD EN DISTINTOS	726,00 €





## Ayuntamiento de Barbastro

				ÁMBITOS, APROBADO DTO. 1118-H/2016, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016	
2018004430	20/12/2018	69	17/12/2018	SOMONTANO SOCIAL,S.L. TAQUILLA CCEE MES DE DICIEMBRE	127,66 €
2018004440	20/12/2018	68	17/12/2018	SOMONTANO SOCIAL,S.L. TRABAJOS CONSEJERÍA CENTRO CONGRESOS 01,12,2018 AL 16.12.2018	1.017,61 €
2018004441	20/12/2018	67	17/10/2018	SOMONTANO SOCIAL,S.L. TRABAJOS REALIZADOS ÁREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS DE FECHA 03.12.2018 AL 14.12.2018	2.348,31 €
2018004445	20/12/2018	155498	15/12/2018	GUERIN, S.A MATERIAL MATERIAL ELÉCTRICO	115,02 €
2018004454	20/12/2018	1181200076	15/12/2018	NOVELEC PIRINEOS, S.L MATERIAL ELÉCTRICO CALLES	1.273,69 €
2018004534	31/12/2018	E-13	26/12/2018	ASOC. CULTURAL TRITÓN. DESARROLLO PROGRAMA DE ACTIVIDADES ''ESPAZIO JOVEN'' DICIEMBRE	720,00 €
2018004536	31/12/2018	E-9	30/10/2018	ASOC. CULTURAL TRITÓN. DESARROLLO PROGRAMA ACTIVIDADES ''ESPAZIO JOVEN'' MES DE OCTUBRE.	1.008,00 €
2018004554	31/12/2018	405	27/12/2017	DESPACHO TORRENTE, S.L. DEFENSA Y REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 196/2016 A INSTANCIA DE MARIA CRISTINA ROMERO Y DEFENSA Y REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 722 Y 723/2015 A INSTANCIA DE JESUS PINA	1.149,50 €
2018004622	31/12/2018	A001257	28/12/2018	RUBEN JIMENEZ TORO. COMPRAVENTA DE INMUEBLES ''ALMACENES SAN PEDRO''	934,63 €
2018004623	31/12/2018	LIQ. INFORMÁTICA	18/12/2018	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. LIQUIDACIÓN DEL 01-09-18 AL 18-12-18 MANTENIMIENTO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS AYTO Y CENTROS DE TRABAJO PERIFÉRICOS	4.388,36 €
2018004624	31/12/2018	6130018817	31/12/2018	ALESSA CATERING SERVICES, S.A. DICIEMBRE 2018. SERVICIO CATERING ESCUELA INFANTIL	5.299,43 €
2018004625	31/12/2018	1180680093	28/12/2018	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES. REPRESENTACIÓN CCEB 23/03/2018 TERRENAL	732,05 €
2018004626	31/12/2018	1180680094	28/12/2018	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES. REPRESENTACIÓN CCEB EL DÍA 10/03/2018 LA CHAMINERA	92,57 €
2018004627	31/12/2018	76	30/12/2018	SOMONTANO SOCIAL, S.L. TRABAJOS DE CONSERJERÍA, CONTROL Y MANTENIMIENTO CCEB PERIODO 171218 AL 301218	888,14 €
2018004628	31/12/2018	000498	31/12/2018	CIRCUIT URGELLENC, S.A. PROYECCIÓN PELÍCULAS OCTUBRE-DICIEMBRE 2018	3.085,50 €
2018004629	31/12/2018	4002462637	31/12/2018	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. DICIEMBRE 2018	750,72 €
2018004630	31/12/2018	22000-2018-12-1584-N	31/12/2018	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. SERVICIOS PREVENTIVOS ZAGALANDIA 2018	818,00 €
2018004631	31/12/2018	201822967	31/12/2018	GAS BARBASTRO, S.COOP. JUVENTUD TERUEL, 14 CONSUMO COMBUSTIBLE	7,26 €
2018004632	31/12/2018	75	30/12/2018	SOMONTANO SOCIAL, S.L. TRABAJOS DE APOYO BRIGADAS PERIODO 171218 AL 281218	1.896,68 €
2018004633	31/12/2018	201822987	31/12/2018	GAS BARBASTRO, S.COOP. JUVENTUD ZARAGOZA, 11. CONSUMO COMBUSTIBLE	237,69 €
2018004634	31/12/2018	881	31/12/2018	VIPALUX, S.L. ESTORES PARA OFICINAS MUNICIPALES CL. ESCUELA PIAS,	779,58 €
2018004635	31/12/2018	1181200162	31/12/2018	NOVELEC PIRINEOS, S.L. MATERIAL ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL	90,28 €

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F  
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797  
Código Validación: 371TP946PFLDCP5049DPS92PR | Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35





## Ayuntamiento de Barbastro

2018004637	31/12/2018	113916	31/12/2018	ELECTROACÚSTICA BARREU, S.L. BATERÍA CCEB	41,72 €
2018004638	31/12/2018	3285312	29/12/2018	EULEN, S.A. JUNIO 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004639	31/12/2018	3285312.1	29/12/2018	EULEN, S.A. JUNIO 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	525,83 €
2018004640	31/12/2018	3285317	29/12/2018	EULEN, S.A. JULIO 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004641	31/12/2018	3285317.1	29/12/2018	EULEN, S.A. JULIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	525,83 €
2018004642	31/12/2018	3285325	29/12/2018	EULEN, S.A. AGOSTO 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004643	31/12/2018	3285325.1	29/12/2018	EULEN, S.A. AGOSTO 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,	525,83 €
2018004644	31/12/2018	3285338	29/12/2018	EULEN, S.A. SEPTIEMBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004645	31/12/2018	32285338.1	29/12/2018	EULEN, S.A. MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	525,83 €
2018004646	31/12/2018	3285350	29/12/2018	EULEN, S.A. OCTUBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004647	31/12/2018	3285350.1	29/12/2018	EULEN, S.A. OCTUBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,	525,83 €
2018004648	31/12/2018	3285381	29/12/2018	EULEN, S.A. NOVIEMBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004649	31/12/2018	3285381.1	29/12/2018	EULEN, S.A. NOVIEMBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,	525,83 €
2018004650	31/12/2018	3285390	29/12/2018	RULEN, S.A. DICIEMBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS ESCOLARES	682,69 €
2018004651	31/12/2018	3285390.1	31/12/2018	EULEN, S.A. DICIEMBRE 2018 MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES, A	525,83 €
2018004652	31/12/2018	00008164	31/12/2018	SUMINISTROS ELÉCTRICOS HUESCA,S.L. MATERIAL ELÉCTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL	218,89 €
2018004653	31/12/2018	3285206	31/12/2018	EULEN, S.A. CAMBIO VENTILADORES Y PLACA ELECTRÓNICA EN NUEVAS OFICINAS URBANISMO	3.396,83 €
2018004654	31/12/2018	35	31/12/2018	SABORES DE ENTONCES, S.L. LOTES PONENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LOS ACTOS DEL 25 DE NOVIEMBRE	60,01 €
2018004655	31/12/2018	000160.1	19/11/2018	BARDAJI PRO SHOP,S.L.. RESTO PERSONAL TÉCNICO ACTUACIÓN BANDAS DE MÚSICA EN CCEB EL 17/11/2018 (IMPORTE EXcede DE LA ADJUDICACIÓN)	242,00 €
2018004656	31/12/2018	A250	29/02/2016	GOMER PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	396,95 €
2018004657	31/12/2018	A-597	30/04/2016	GOMER PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	94,07 €
2018004658	31/12/2018	A822	31/05/2016	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	98,34 €





## Ayuntamiento de Barbastro

2018004659	31/12/2018	A1033	30/06/2016	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23,95 €
2018004660	31/12/2018	A2241	31/12/2016	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	112,15 €
2018004661	31/12/2018	A74	31/01/2017	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50,20 €
2018004662	31/12/2018	A665	30/04/2017	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40,85 €
2018004663	31/12/2018	A842	31/05/2017	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	896,81 €
2018004664	31/12/2018	A1476	31/08/2015	GÓMEZ PENA, ENRIQUE. MATERIAL CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	16,95 €
2018004665	31/12/2018	11/2018	20/09/2018	ASCO. CULTURAL GAITERA D O SOMONTANO DE BALASTRO. DIVULGACIÓN MÚSICA TRADICIONAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES	1.880,00 €
2018004666	31/12/2018	1	02/01/2018	CONCEPCION RUIZ LEIÑO. PREPARACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN STAND ZAGALANDIA 2017 PARA SENSIBILIZACIÓN CÍVICA (BASE 850,35 € IRPF 15%)	850,35 €
2018004667	31/12/2018	LIQUIDACI ÓN DICIEMBR E TRATAMIE NTO RESIDUOS	31/12/2018	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. LIQUIDACIÓN DICIEMBRE 2018 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	37.491,29 €
2018004668	31/12/2018	004853	02/08/2018	ESCUDERO SUELVES, EDUARDO. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN UTIBIQUE NANOBECAM	151,25 €
2018004669	31/12/2018	3078711	22/02/2017	EULEN, S.A. REPARACIÓN FUGA CIRCUITO RADIADORES JUVENTUD (DESCONTADO ABONO POR IMPORTE DE 229,90 € PAGADO POR ERROR)	17,61 €
2018004670	31/12/2018	S1M801N1 068270	24/12/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. GRUPOS ESCOLARES-PARVULARIO. COLEGIO ALTO ARAGON PERIODO 151018 AL 191218	107,34 €
2018004671	31/12/2018	P1M801N1 797309	24/12/2018	ENDESA ENERGIA, S.A. CASA CULTURA. PERIODO 151018 AL 181218 CONSUMO COMBUSTIBLE	512,14 €
2018004672	31/12/2018	P1M801N1 797295	24/12/2018	ENDESA ENERGIA, S.A. IFB. PERIODO 101018 AL 171218 CONSUMO COMBUSTIBLE	623,57 €
2018004674	31/12/2018	P1M801N1 806383	27/12/2018	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL. GRUPOS ESCOLARES 3 PREES. PERIODO 151018 AL 191218 CONSUMO COMBUSTIBLE	205,06 €
2018004675	31/12/2018	S1M801N1 047709	18/12/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L LOCAL BARRIO SAN VALENTÍN. PERIODO 121118 AL 161218 CONSUMO ELÉCTRICO	17,11 €
2018004676	31/12/2018	18N017906 1	19/12/2018	AGUAS DE BARBASTRO ENERGIA, S.L. DEPOSITO POL. INDUSTRIAL PERIODO 151118 AL 171218 CONSUMO ELÉCTRICO	18,88 €
2018004677	31/12/2018	P1M801N1 769863	18/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL COLEGIO PEDRO I COCINAS. PERIODO 111018 AL 151218 CONSUMO COMBUSTIBLE	70,75 €
2018004678	31/12/2018	002/2018	01/11/2018	FEDERACIÓN RUTA DEL BELÉN DE ARAGON. APORTACIÓN 2018/2019 PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RUTA	236,00 €
2018004679	31/12/2018	q000079/20 18	29/12/2018	ALLUE CLAVER, MARIA PILAR. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FUNCIONARIOS	11,06 €





## Ayuntamiento de Barbastro

2018004680	31/12/2018	a917	31/12/2018	ELECTRICIDAD PARÍS,S.L. BATERÍA SERVICIOS	2,00 €
2018004681	31/12/2018	LIQ. DICIEMBRE RU-LV	31/12/2018	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. LIQUIDACIÓN DICIEMBRE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA	87.928,57 €
2018004682	31/12/2018	18PL07342	30/11/2018	BLUE MEDIA COMUNICACIÓN, S.L.U NOVIEMBRE PUBLICIDAD	639,67 €
2018004683	31/12/2018	18PL06579	31/10/2018	BLUE MEDIA COMUNICACIÓN, S.L.U OCTUBRE PUBLICIDAD	511,73 €
2018004684	31/12/2018	18PL07768	18/12/2018	BLUE MEDIA COMUNICACIÓN, S.L.U DICIEMBRE PUBLICIDAD	511,73 €
2018004685	31/12/2018	989	30/12/2018	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES GISTAU, S.L. EXPLANACIÓN DE DOS PLATAFORMAS COMPENSANDO TIERRAS DE LA MISMA PARCELA	4.840,00 €
2018004686	31/12/2018	804106473	10/10/2018	NAVASOLA HUESCA, S.L. MATERIAL ELECTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL.	62,96 €
2018004687	31/12/2018	804104673	20/07/2018	NAVASOLA HUESCA, S.L. MATERIAL ELECTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL.	258,95 €
2018004688	31/12/2018	804107827	30/11/2018	NAVASOLA HUESCA, S.L. MATERIAL ELECTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL.	325,49 €
2018004689	31/12/2018	804103223	20/05/2018	NAVASOLA HUESCA, S.L. MATERIAL ELECTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL.	77,00 €
2018004690	31/12/2018	804105568	31/08/2018	NAVASOLA HUESCA, S.L. MATERIAL ELECTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL.	85,76 €
2018004691	31/12/2018	804106472	10/10/2018	NAVASOLA HUESCA, S.L. MATERIAL ELECTRICO, MANTENIMIENTO GENERAL.	171,19 €
2018004692	31/12/2018	rect-219	04/09/2018	ASOCIACION CULTURAL SAMBALA SAN LORENZO. TALLER DE PERCUSION Y DANZA	1.000,00 €
2018004693	31/12/2018	B28178/18	15/10/2018	AGUAS POTABLES BARBASTRO,S.A. 2º CUATRIMESTRE 2018 CASA CONSISTORIAL	48,58 €
2018004694	31/12/2018	001/2018	21/09/2018	PEÑA EL PORTAL, S.C. ORGANIZACIÓN VERBENA PLAZA SAN ANTONIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES	800,00 €
2018004695	31/12/2018	A001049	07/11/2018	RUBEN JIMENEZ TORO. RECTIFICACION DE SUPERICIO DESUELO HUERTAS DE SUELVES: RESIDENCIA 3º EDAD, COLEGIO PEDRO I, ZONA VERDE Y PARQUE MAYORES	307,37 €
2018004696	31/12/2018	02/031061	22/10/2018	HOTEL SAN RAMON DEL SOMONTANO, SL. ATT. PROTOCOLARIA DELEGACION UNIVERSIDAD TOLOSSE	251,10 €
2018004697	31/12/2018	02/031348	21/11/2018	HOTEL SAN RAMON DEL SOMONTANO, S.L VISITA CONSEJERA EDUCACION	187,80 €
2018004698	31/12/2018	38012378	31/10/2018	COMPUTER HUESCA, S.L. REPARACION ALTAVOCES	47,89 €
2018004699	31/12/2018	ES0213000 005712018	31/12/2018	DORNIER, S.A. DICIEMBRE RENOVACION CONTRATO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 1 DE OCTUBRE DE 2019 (1.076,90 MENSUALES) SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUIMETROS ZONAS DE APARCAMIENTO CONTROLADOS DE BARBASTRO MAS EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES. DOS AÑOS PRORROGABLES POR OTROS DOS, AÑO A AÑO (FIRMA CONTRATO 3 DE OCTUBRE DE 2016), APROBADO DTO. 1435.H/2016, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, APROBADO RENOVACION MEDIANTE DTO. 1938-H/2018, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. (PREVISION DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019)	1.076,90 €





## Ayuntamiento de Barbastro

2018004700	31/12/2018	A-241	30/05/2018	ENCINAR RAMON, FERNANDO. 50 ANIVERSARIO PREMIO INTERNACIONALDE POESIA HERMANOS ARGENSOLA. REPARTO FOLLETOS	50,82 €
2018004701	31/12/2018	E-10	30/11/2018	ASOC. CULTURAL TRITON. NOVIEMBRE. PROGRAMA ACTIVIDADES ESPACIO JOVEN	1.152,00 €
2018004702	31/12/2018	E-11	20/12/2018	ASOC. CULTURAL TRITON. REFUERZO MONITOR FINES DE SEMANA ESPACIO JOVEN	620,00 €
2018004703	31/12/2018	237	11/07/2018	NASARRE SUM. Y MAQ., S.L. REPARACION CORTACESPED DE PARQUES Y JARDINES	175,01 €
2018004704	31/12/2018	2018/048	03/12/2018	AGRUPACION FOLKLORICA AIRES MONEGRINOS. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS OCASIONADOS POR LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES FIESTAS SEPTIEMBRE	1.600,00 €
2018004705	31/12/2018	18N017935 2	27/12/2018	AGUAS DE BARBASTRO ENERGIA, S.L POL.INDUSTRIAL VALLE DEL CINCA 401 MATADERO MUNICPAL PERIODO 241118 AL 201218	121,94 €
2018004706	31/12/2018	841820005	09/11/2018	CANON ESPAÑA,S.A. OCTUBRE 2018 PRORROGA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, APROBADO DTO. 1690-H/2017, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 ( CONTRATO ALQUILER FOTOCOPIADORAS AYUNTAMIENTO Y EDIF.MUNPALES POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, A CONTAR A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO ( OCTUBRE 2014), PRORROGA UN AÑO MAS, APRBOBADO DTO. 1798-A/2014, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014 ( 619,67 X 9,5 ENERO A 15.10.208) - - NUMERO DE FAC.: 841815898 DE FECHA OPERACION: 31/12/2018	43,62 €
2018004707	31/12/2018	841820006	08/11/2018	CANON ESPAÑA,S.A. OCTUBRE 2018 PRORROGA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, APROBADO DTO. 1690-H/2017, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 ( CONTRATO ALQUILER FOTOCOPIADORAS AYUNTAMIENTO Y EDIF.MUNPALES POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, A CONTAR A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO ( OCTUBRE 2014), PRORROGA UN AÑO MAS, APRBOBADO DTO. 1798-A/2014, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2014 ( 619,67 X 9,5 ENERO A 15.10.208) - - NUMERO DE FAC.: 841815898 DE FECHA OPERACION: 31/12/2018 (FACTURACION TODO EL MES YA QUE LA PRIMERA FACTURA FUE DE FECHA NOVIEMBRE 2014)	619,65 €
2018004708	31/12/2018	1578	20/12/2018	CHAVANEL CATON, OLGA. MATERIAL DESARROLLO PROGRAMA JOVEN MUEVETE	122,54 €
2018004709	31/12/2018	28	05/12/2018	TALLERES SOMONTAL, S.L. TRABAJOS EN CONTENEDORES SOTERRADOS	756,92 €
2018004710	31/12/2018	27	05/12/2018	TALLERES SOMONTAL, S.L. TRABAJOS EN C/ OBISPO ABAD Y LASIERRA	238,89 €
2018004712	31/12/2018	A195	30/09/2018	PASTELEROS ARTESANOS IRIS, S.L. RECEPCION PASACALLES 2018	590,70 €
2018004713	31/12/2018	A16891	12/06/2018	JOSE MARIA GRACIA, S.L. FRIGORIFICO RESIDENCIA 3ª EDAD	159,00 €
2018004714	31/12/2018	0180	12/12/2018	RADIO BENABARRE, S.C. KJPUBLICIDAD 2018	968,00 €
2018004715	31/12/2018	23-3269	31/10/2018	FUNDACION RAMON REY ARDID. PEGADO DE CARTELES Y REPARTO DE AGENDAS	325,03 €
2018004716	31/12/2018	62128	30/12/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO DIVERSO	



## Ayuntamiento de Barbastro

					38,51 €
2018004717	31/12/2018	57160	30/11/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	205,86 €
2018004718	31/12/2018	60903	22/12/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A., MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	80,31 €
2018004719	31/12/2018	55650	24/11/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	462,52 €
2018004720	31/12/2018	58661	08/12/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	649,26 €
2018004721	31/12/2018	51380	31/10/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	77,16 €
2018004722	31/12/2018	47815	13/10/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	178,14 €
2018004723	31/12/2018	41943	08/09/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	101,60 €
2018004724	31/12/2018	38403	18/08/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	139,84 €
2018004725	31/12/2018	37514	11/08/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	455,78 €
2018004726	31/12/2018	45380	30/09/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	78,21 €
2018004727	31/12/2018	36576	04/08/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	495,45 €
2018004728	31/12/2018	40600	31/08/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	963,67 €
2018004729	31/12/2018	35527	31/07/2018	SALTOKI LLEIDA,S.A. MATERIAL ELECTRICO ALUMBRAMIENTO PUBLICO	300,44 €
2018004730	31/12/2018	20181111	26/12/2018	ANEK-S3, S.L. CURSOS HOMOLOGADOS SOPORTE VITAL Y MANEJO DESFIBRILADORES	1.310,00 €
2018004731	31/12/2018	23-2806	30/09/2018	FUNDACION RAMON REY ARDID. PEGADA DE CARTELES SEPTIEMBRE CULTURA	108,90 €
TOTAL					206.820,80 €

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Fecha Factura o documento equivalente	Denominación Social	Base	Iva	Total
2018004636	31/12/2018	113915	31/12/2018	ELECTROACUSTICA BARREU, S.L. REVISION ALARMA BASCULA	150,71 €	31,65 €	182,36 €
				TOTAL	150,71 €	31,65 €	182,36 €

Aplicación presupuestaria	Fecha	Denominación Social	Importe
03.01100.31001	31/12/2018	BANCO SABADELL. LIQUIDACION INTERESES PRESTAMO PERIODO DEL 28.12.2019 AL 31.12.2018, PENDIENTE DE APROBACION	6,92 €
03.01100.35900	31/12/2018	BBVA CTA. 4637. RESTO LIQUIDACIÓN COMISIÓN MANTENIMIENTO CUENTA PERÍODO 15.06.2018 A 15.12.2018, PENDIENTE DE APROBACION	18,88 €
03.01100.35900	31/12/2018	BANTIERRA CTA. 53829. COMISIÓN MANTENIMIENTO PERÍODO DE 15.06.2018 A 15.12.2018. PDTE. DE APROBACIÓN	25,00 €
03.92000.22708	31/12/2018	D.P.H. GASTOS DE GESTIÓN RECAUDACIÓN RESTO I.A.E. CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ARIÉSTOLAS. RECAUCIÓN DICIEMBRE 2018. PDTE. DE APROBACIÓN	20,86 €
03.92000.35200	31/12/2018	D.P.H. INTERES DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DE IBI URBANA NO RECOGIDOS POR EL SISTEMA EN LA LIQUIDACIÓN DEL MES DE	26,93 €



## Ayuntamiento de Barbastro

MARZO. RECAUDACIÓN OCTUBRE 2018. PDTE. DE APROBACIÓN			
03.92000.35200	31/12/2018	D.P.H. INTERES DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DE IBI URBANA NO RECOGIDOS POR EL SISTEMA. RECAUDACIÓN NOVIEMBRE 2018. PDTE. DE APROBACIÓN	5,46 €
03.92000.35200	31/12/2018	D.P.H INTERESES DEVOLUCION DE INGRESOS EN RECAUDACION NOVIEMBRE 2018, PENDIENTE DE APROBACION	1.347,97 €
TOTAL			1.452,02 €

b) Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
01.91200.22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.265,60 €
02.92000.62507 EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO Y ENSERES) EDIFICIOS MUNICIPALES	779,58 €
03.01100.31001 INTERESES CRÉDITOS L/P DE ENTIDADES FINANCIERAS	6,92 €
03.01100.35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	43,88 €
03.92000.16008 ASISTENCIA MÉDICO- FARMACÉUTICA A FUNCIONARIOS	11,06 €
03.92000.16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.310,00 €
03.92000.20300 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.282,92 €
03.92000.21600 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	151,25 €
03.92000.22201 SERVICIOS POSTALES	750,72 €
03.92000.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.631,13 €
03.92000.22604 GASTOS JURÍDICOS	8.046,50 €
03.92000.22699 GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	1.328,14 €
03.92000.22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	20,86 €
03.92000.35200 INTERESES DE DEMORA	1.380,36 €
04.13300.20300 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUÍMETROS	1.076,90 €
04.15100.22199 ACTUACIONES EN SOLARES	4.840,00 €
04.15300.21001 CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	334,57 €
04.16210.46503 RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA COMARCA DE SOMONTANO	87.928,57 €
04.16230.46504 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. POR SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RSU	37.491,29 €
04.16500.21303 CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO PÚBLICO	6.905,98 €
04.17100.21400 PARQUES Y JARDINES. CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	175,01 €
04.17100.22799 SERV. COLABORACIÓN CON PERSONAL DE SERVICIOS LABORES DE MANTENIMIENTO.	4.244,99 €
04.32300.21200 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES (PEQUEÑAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CONDICIONES NORMALES DE USO)	4.778,83 €
04.32300.22103 CONSUMO COMBUSTIBLE CENTROS ESCOLARES	383,15 €
04.42200.22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA POL. INDUSTRIAL "VALEL DEL CINCA"	18,88 €
04.45900.21305 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSCULA MUNICIPAL	150,71 €
04.92000.21200 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	3.837,66 €
04.92000.21300 CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.348,31 €
04.92000.22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	139,05 €





## Ayuntamiento de Barbastro

04.92000.22101	SUMINISTRO DE AGUA A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	48,58 €
04.92000.22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES A EDIF. E INSTALACIONES MUNICIPALES	1.380,66 €
04.92000.46510	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	4.388,36 €
04.92000.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	159,00 €
05.43200.22699	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	726,00 €
06.32301.22799	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL 1ER CICLO	5.299,43 €
06.33400.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	4.759,41 €
06.33400.22799	SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES	2.033,41 €
06.33700.22799	PRESTACIÓN SERVICIOS EN JUVENTUD	3.500,00 €
06.33701.22699	ACTIVIDADES ESPACIO ZAGALANDIA	1.668,35 €
06.33800.22699	FESTEJOS POPULARES	6.737,50 €
07.23103.22699	ACTIVIDADES CONCEJALÍA DE LA MUJER	60,01 €
04.13300.20300		208.423,53 €

Inicia el debate la Sr. Campo (CB) quien comenta que este es el primer extrajudicial de la legislatura si bien son facturas de unos servicios realizados el año pasado y que ya se sabe es obligación del ayuntamiento su abono imputandolas al presupuesto en vigor. Afirma que en el informe del Interventor aparece como que alguno de estos servicios se viene dando habitualmente y sin contrato. Deja claro que esta de acuerdo en pagar y al mismo tiempo pide que el nuevo equipo de gobierno se plante en serio la elaboración y firma del convenio de colaboración o de encomienda de gestión con la Comarca y sin menoscabo de la empresa Somontano Social como centro especial de empleo se vayan convocando las plazas que sean necesarias para desempeñar todas las funciones que tenemos como entidad publica.

Interviene el Sr. Mairal (VOX) quien ruega al ejecutivo que el pago de las facturas no se dilate tanto en el tiempo y pide elegir empresas de Barbastro o de sus pedanías.

Interviene el Sr. Dominguez (C's) quien explica que son facturas de los años 2016, 2017 y 2018 y debería ser el equipo de gobierno anterior quien debería dar las explicaciones pertinentes. Cree deben diferenciar entre situaciones sobrevenidas que podrían justificar el concepto de situaciones extraordinarias, pero en otras son por la mala gestión. En una segunda intervención responde a la Sra. Cristóbal que ellos deberían fijarse en la fecha que se ha producido el gasto.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que las facturas son de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 pero deberíamos fijarnos en la fecha en las que han sido registradas en el ayuntamiento, pero afirma que para nada de facturas en el cajón.



## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Cosculluela (PSOE) quien explica que estas situaciones se producirán a lo largo de la legislatura y ellos seguirán diciendo lo mismo, salvo que haya algo anormal. Afirma que consignación presupuestaria la había pero las facturas no llegaron en tiempo y forma.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 13 votos a favor correspondientes a los concejales de PP, PSOE, PAR, BARBASTRO EN COMÚN Y VOX y 4 abstenciones correspondientes a los votos de CIUDADANOS, CAMBIAR BARBASTRO y LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ(PP).

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2019 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO DE 2019 (EXPTE. GESTIONA 3259/2019).**

#### **Parte expositiva**

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2019 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2018, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 1 de julio de 2019.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas se corresponden con servicios prestados y suministros conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

#### **Parte Dispositiva**

**Único.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2019 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro de 2019, según el siguiente detalle:

b) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Fecha Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
2018000472	26/12/2018	S1M801N1045081	17/12/2018	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.: SUMINISTRO GAS PABELLON LA MERCED DE 10.10.18 A 12.12.18	59,69
2018000481	31/12/2018	4002474276	31/12/2018	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.: PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES DICIEMBRE 2018	65,94
2018000482	31/12/2018	201822973	31/12/2018	GAS BARBASTRO, S.COOP.: SUMINISTRO GAS PISCINA CUBIERTA, DICIEMBRE 2018	5.875,87
2018000483	31/12/2018	201822982	31/12/2018	GAS BARBASTRO, S.COOP.: SUMINISTRO GAS EDIFICIO VESTUARIOS Y SERVICIOS	209,52





## Ayuntamiento de Barbastro

				COMPLEJO CAMPO MPAL.- PISCINA AIRE LIBRE, DICIEMBRE 2018	
2018000484	31/12/2018	201822986	31/12/2018	GAS BARBASTRO, S.COOP.: SUMINISTRO GAS PABELLON POLIDEP. ANGEL ORUS, DICIEMBRE 2018	1.369,45 €
TOTAL					7.580,47 €

b) Aplicaciones presupuestarias de imputación:

Aplicación presupuestaria		Importe
34000 22201 SERVICIOS POSTALES	111	65,94 €
34200.22102 SUMINISTRO GAS	112	7.514,53 €
TOTAL		7.580,47 €
TOTAL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 2		7.580,47 €

Inicia el debate la Sr. Campo (CB) quien comenta que este es el segundo extrajudicial de la legislatura este en relación con el PMDB y en concreto a la piscina municipal y al pabellón polideportivo y resalta que este servicio tampoco tiene contrato.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos PP, PSOE, CIUDADANOS, PAR, BARBASTRO EN COMÚN Y VOX y 1 abstención correspondientes al Grupo CAMBIAR BARBASTRO.

### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC3/2019 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD (EXPTE. GESTIONA N.º 3185/2019).**

#### **Parte expositiva**

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 3/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2019, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención de fecha 27 de junio de 2019.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2019, y el resto de normativa aplicable.

#### **Parte Dispositiva**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 3/2019, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 208.423,53 €,





## Ayuntamiento de Barbastro

con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
01.91200.22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.265,60 €
02.92000.62507 EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO Y ENSERES) EDIFICIOS MUNICIPALES	779,58 €
03.01100.31001 INTERESES CRÉDITOS L/P DE ENTIDADES FINANCIERAS	6,92 €
03.01100.35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	43,88 €
03.92000.16008 ASISTENCIA MÉDICO- FARMACÉUTICA A FUNCIONARIOS	11,06 €
03.92000.16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.310,00 €
03.92000.20300 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.282,92 €
03.92000.21600 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	151,25 €
03.92000.22201 SERVICIOS POSTALES	750,72 €
03.92000.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.631,13 €
03.92000.22604 GASTOS JURÍDICOS	8.046,50 €
03.92000.22699 GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	1.328,14 €
03.92000.22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	20,86 €
03.92000.35200 INTERESES DE DEMORA	1.380,36 €
04.13300.20300 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUÍMETROS	1.076,90 €
04.15100.22199 ACTUACIONES EN SOLARES	4.840,00 €
04.15300.21001 CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	334,57 €
04.16210.46503 RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA COMARCA DE SOMONTANO	87.928,57 €
04.16230.46504 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. POR SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RSU	37.491,29 €
04.16500.21303 CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO PÚBLICO	6.905,98 €
04.17100.21400 PARQUES Y JARDINES. CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	175,01 €
04.17100.22799 SERV. COLABORACIÓN CON PERSONAL DE SERVICIOS LABORES DE MANTENIMIENTO.	4.244,99 €
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES (PEQUEÑAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CONDICIONES NORMALES DE USO)	4.778,83 €
04.32300.21200 CONSUMO COMBUSTIBLE CENTROS ESCOLARES	383,15 €
04.42200.22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA POL. INDUSTRIAL "VAEL DEL CINCA"	18,88 €
04.45900.21305 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSCULA MUNICIPAL	150,71 €
04.92000.21200 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	3.837,66 €
04.92000.21300 CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.348,31 €
04.92000.22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	139,05 €
04.92000.22101 SUMINISTRO DE AGUA A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	48,58 €
04.92000.22103 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES A EDIF. E INSTALACIONES MUNICIPALES	1.380,66 €
04.92000.46510 MANTENIMIENTO INFORMÁTICO COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	4.388,36 €
04.92000.62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	159,00 €
05.43200.22699 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	726,00 €
06.32301.22799 CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCUELA MUNICIPAL	5.299,43 €





## Ayuntamiento de Barbastro

DE EDUCACIÓN INFANTIL 1ER CICLO		
06.33400.22609	ACTIVIDADES CULTURALES	4.759,41 €
06.33400.22799	SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES	2.033,41 €
06.33700.22799	PRESTACIÓN SERVICIOS EN JUVENTUD	3.500,00 €
06.33701.22699	ACTIVIDADES ESPACIO ZAGALANDIA	1.668,35 €
06.33800.22699	FESTEJOS POPULARES	6.737,50 €
07.23103.22699	ACTIVIDADES CONCEJALÍA DE LA MUJER	60,01 €
TOTAL		208.423,53 €

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	208.423,53 €
TOTAL		208.423,53 €

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 3/2019, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva

*Inicia el debate la Sr. Campo (CB) quien explica que a todo reconocimiento debe acompañar una modificación de por suplemento de crédito, y afirma que como las cuentas de nuestro ayuntamiento en 2018 según el informe de intervención solo acreditaron un 1,54 % de endeudamiento, presentaron un superávit de 1.987,147 € y un remanente disponible de 12.153,087 € se puede disponer de este remanente para abonar esas facturas anteriormente aprobadas.*

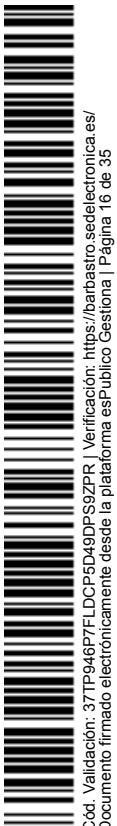
Se procede a la votación de la resolución que es aprobada por UNANIMIDAD.

### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC4/2019 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO (EXPTE. GESTIONA N.º 3260/2019).**

#### **Parte expositiva**

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 4/2019 del Presupuesto General para 2019, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito en del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención de fecha 1 de julio de 2019.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General





## Ayuntamiento de Barbastro

de 2019, y el resto de normativa aplicable.

### Parte Dispositiva

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 4/2019, del Presupuesto General para el 2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito en el del Patronato Municipal de Deportes por un importe total de 7.580,47 €, con el siguiente detalle:

34000.22201	SERVICIOS POSTALES	65,94 €
34200.22102	SUMINISTRO DE GAS	7.514,53 €
TOTAL		7.580,47 €
ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	7.580,47 €
TOTAL		7.580,47 €

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 4/2019, del Presupuesto General para 2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito en el del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva

*Inicia el debate la Sr. Campo (CB) quien comenta en relación al PMDB que al igual que en el punto anterior tampoco tuvo deuda, tuvo superávit y tiene remanente.*

Se procede a la votación de la resolución que es aprobada por UNANIMIDAD.

### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (EXPTE. GESTIONA N.º 3580/2019).**

#### Parte expositiva

Se informa por parte de la Intervención, con fecha 29 de abril de 2019, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, en la que se detecta el incumplimiento de la regla de gasto.

En el informe de Intervención 2019-0004, de 27 de mayo de 2019, se informa de la propuesta de plan económico-financiero para lo que resta de ejercicio 2019 y para el ejercicio 2020.

El 29 de mayo de 2019, se presenta ante el pleno el plan económico-



## Ayuntamiento de Barbastro

financiero, mencionado en el párrafo anterior.

### Parte Dispositiva

Aprobar el plan económico-financiero con vigencia para los ejercicios económico 2019 y 2020, de acuerdo a lo informado por la Intervención en el informe 2019-0004, de fecha 27 de mayo de 2019.

*Inicia el debate la Sr. Campo (CB) quien comparte las opiniones que figuran en el informe del Sr. Interventor y apoyara la propuesta no sin antes recalcar que nunca la ejecución podrá crecer hasta aproximadamente el 100% hasta que no se aumente la plantilla, se adquieran mas bienes materiales y se afronte una nueva organización estructurativa para conseguir mas eficacia y mas eficiencia.*

*Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que las medidas a adoptar no tiene una especial repercusión, es cuestión de no superar la regla de gasto en los ejercicios 2019 y 2020. Afirma que la situación económica financiera a pesar de ello es muy buena y las medidas que vamos a tener que tomar son mas cuantitativas que cualitativas.*

Se procede a la votación de la resolución que es aprobada por UNANIMIDAD.

### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CAMBIAR BARBASTRO RELATIVA A LA DOTACIÓN DE PERSONAL EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO.**

Ramón Campo Nadal como portavoz del grupo municipal de CAMBIAR BARBASTRO, al amparo de la ley presenta al pleno la siguiente MOCIÓN:

La llegada del verano, la época de más visitantes a nuestro territorio y de mayor actividad asistencial en el Hospital de Barbastro, coincide con una situación preocupante en el área de pediatría por la falta de especialistas. El servicio de pediatría lleva meses sin contratar a especialistas que puedan realizar guardias, cubrir turnos o las vacaciones de los 5 médicos de plantilla en esta especialidad. Actualmente este servicio lo atienden tres profesionales y un cuarto con una reducción de jornada, el quinto está de baja paternal hasta dentro de dos meses. Estos especialistas tienen que atender los partos diarios, pasar consulta en planta y atender las urgencias. Ello supone que los cuatro pediatras deben realizar una media de 8 guardias de 24 horas al mes para poder disfrutar de vacaciones, cuando lo normal sería que hicieran 4.

Hasta hace unos meses, este servicio estuvo reforzado por 2 pediatras contratados por el Hospital de Barbastro para reforzar las guardias, pero ya no se han vuelto a realizar contrataciones, derivando toda la presión asistencial a los médicos de plantilla.

La situación en el servicio de pediatría de atención primaria en Barbastro no





## Ayuntamiento de Barbastro

es mejor. Dos pediatras se encuentran de baja y un tercero va a coger la baja por paternidad en próximos días. Sus plazas deben ser cubiertas por médicos de familia. Una situación que también ocurre en otros centros de salud del Sector Barbastro.

Así las cosas, el servicio de pediatría del Hospital de Barbastro está sometido a una sobrecarga de trabajo fruto de la elevada presión asistencial y que, como viene siendo habitual cada verano, aumentará por la presencia de familias que regresan al territorio de origen estos meses, por el turismo o por los muchos campamentos que se desarrollan en nuestra provincia.

Desde Cambiar Barbastro consideramos que este tipo de situaciones, que llevan camino de ser crónicas, se podrían subsanar con una mejor gestión de las adjudicaciones de profesionales por parte del SALUD. En este sentido, Cambiar Barbastro solicita a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón que establezca un sistema de primas para los facultativos que optan a un puesto de trabajo en los hospitales periféricos o del medio rural, como es el caso de Barbastro, y no se concentren todos los médicos en los hospitales de Zaragoza. El último ejemplo lo tuvimos el pasado 11 de junio con la asignación de las plazas. Un facultativo estaba dispuesto a trabajar en el Hospital de Barbastro, pero al final aceptó una oferta expuesta a última hora para incorporarse al Royo Villanova de Zaragoza.

Cambiar Barbastro pide que el equipo de gobierno solicite a los responsables de gestión del SALUD un sistema más justo de concesión de plazas, que contemple la mejora de las condiciones laborales en los hospitales periféricos de la Comunidad Autónoma para evitar esta situación que genera un caos asistencial que afecta tanto a usuarios como al personal facultativo. No se puede permanecer impasibles sin analizar las causas y las consecuencias de lo que entendemos es un problema cíclico que hay que abordar. No basta con decir que los especialistas no se quedan en Barbastro, y cuando pueden piden traslado. Seguramente hay razones de carácter personal pero otras sin duda son de carácter laboral ya que la duración de los contratos que se les oferta es la mínima. Cambiar Barbastro considera que ésta es la causa fundamental para que no permanezcan en este centro, y se marchen a otros hospitales, que les ofertan mayor estabilidad en el empleo.

Desde Izquierda Unida y desde Cambiar Barbastro de manera periódica, se ha denunciado a través de sus representantes en la DGA a la Consejería de Sanidad la falta de personal en todos los servicios, y se ha reiterado que el hospital de Huesca (con la ayuda del hospital de Jaca) y el de Barbastro no cuentan con los mismos facultativos a pesar de atender a un número similar de población, (110.000 personas): si S.Jorge cuenta con 270 enfermeros-as nuestro hospital 194; S.Jorge cuenta con 202 médicos-as, Barbastro 133, según datos del SALUD; comparativa que demuestra la necesidad de plantilla de nuestro hospital.

Por tanto proponemos al pleno la aprobación de los siguientes puntos:



## Ayuntamiento de Barbastro

1º. Solicitar al Sr. Gerente de la zona de Barbastro y al Consejo de Salud una reunión, a la mayor brevedad, con los portavoces de los grupos políticos, con el fin de informar sobre el motivo de esta moción y la situación de otras áreas en dotación de personal y realidad laboral, en comparación con el hospital S. Jorge.

2º. Que el Consistorio de la ciudad vigile y exija ante la Diputación General de Aragón una mejora dotacional y laboral en todos los servicios que lo necesiten en Hospital de Barbastro.

3º. Que se proceda ya al cambio de nombre, propuesto por el PP y aprobado en la anterior legislatura, Hospital General DR. MARTÍNEZ VARGAS.

4º. Al tratarse de un asunto supramunicipal, enviar el acuerdo a las comarcas y ayuntamientos situados en la zona de atención sanitaria de nuestro hospital solicitando su apoyo.

Inicia el debate la Sr. Campo (CB) quien explica que esto viene motivado por algunas quejas de profesionales del ramo de la sanidad del propio Hospital y del Centro de Salud y es que faltan especialistas en pediatría y sus bajas deben ser cubiertas por médicos de familia. Lamenta que estas situaciones llevan camino de ser crónicas y se podrían subsanar con una mejor gestión de las adjudicaciones de los profesionales por medio del Salud, y por eso es que solicitamos al consejero que establezca un sistema de primas. En una segunda intervención da las gracias por el apoyo que parece va a ser unánime. Dice debemos aclara que tipo de sindicatos y que echarle la culpa a ellos no es lo correcto. Pide se solicite a los servicios de gestión del Salud un sistema mas justo de concesión de plazas que contemple la mejora de las condiciones laborales en los hospitales periféricos de la comunidad autónoma para evitar esta situación que genera un caos asistencial, pues no basta con que se diga que los especialistas no se quieren quedar en Barbastro y afirma que la laboral es la causa principal que no permanezcan en este centro.

Interviene el Sr. Cosculluela (PSOE) quien explica que esto ha sido una constante y permanente reivindicación de este consistorio y siempre ademas por unanimidad. Le parece correcto se mantenga una reunión con el gerente. Afirma que se debería matizar algunas cosas de la propuesta y considera se debería concienciar a los sindicatos que imposibilitan esa discriminación positiva en torno a aquellos profesionales que desarrollan su labor en zonas periféricas. En una segunda intervención aclara que el consejo de salud se viene reuniendo periódicamente y lo conforman las entidades de consumidores y usuarios, los ayuntamientos a través de la FAMP, los sindicatos y los propios profesionales del Hospital donde el gerente ya responde a todas las dudas.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien recuerda que en la legislatura pasada solo se presentó una propuesta de este tipo y fue del PP. Afirma que



## Ayuntamiento de Barbastro

ya existe el consejo de salud donde tenemos un representante y que esa es la entidad que debemos utilizar como enlace para defender los derechos de los usuarios.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien afirma que ellos siempre han aprobado las gestiones que sirvan para mejorar las carencias sanitarias que puedan existir pues la calidad asistencial debe ser primordial.

Interviene el Sr. Mairal (VOX) quien asegura apoyaran la propuesta pero creen no se deben dar primas por trabajar en el medio rural, pues afirma todos los docentes deben ser iguales. En una segunda intervención afirma que si los docentes se van quizás habrá que hablar con la Dirección del Hospital para que diera preferencia a la contratación de jóvenes del Somontano y alrededores.

Se procede a la votación de la propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

### **PUNTO NOVENO.- DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

A los efectos y conforme a los establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 938, de fecha 15 de junio de 2019, a la número 1155 de fecha 24 de julio de 2019) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (número 114, de fecha 18 de junio de 2019 a la 129, de fecha 19 de julio de 2019).

### **PUNTO DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DACIÓN DE CUENTAS.**

La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento. El municipio de Barbastro cuenta con una población oficial superior a dicha cifra.

Siendo el número máximo de miembros que pueden integrarla, además del Alcalde, el equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación (17 representantes electos) y correspondiendo a esta Alcaldía el libre nombramiento de los concejales que integrarán la Junta de Gobierno Local así como la atribución de funciones a este órgano por delegación, y considerando lo que antecede y lo dispuesto en el Art. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art. 43, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;





## Ayuntamiento de Barbastro

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.RAQUEL SALAS NOVALES
- 2.LUIS O. DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA
- 3.BLANCA GALINDO SANZ
- 4.LUIS OLIVERA BARDAJI
- 5.LORENZO BORRUEL GAMIZ

La Presidencia de la Junta de Gobierno Local será ejercida por esta Alcaldía.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local asumirá las atribución propias e indelegables de asistencia y asesoramiento permanente a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los Art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Art. 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como las que le atribuyen directamente las leyes.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de Huesca de conformidad con lo previsto en el Art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

### **PUNTO UNDÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE. DACIÓN DE CUENTAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1 a) de la Ley 7/1986, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el Art 28.2 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada ley de bases, en relación con el Art. 32 de la ley aragonesa, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando ésta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Designados los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local, procede, en consecuencia, designar de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les





## Ayuntamiento de Barbastro

corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Considerando lo dispuesto en el Art. 21.1 a) y 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985; el Art. 32.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, Art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas;

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: RAQUEL SALAS NOVALES
- Segundo Teniente de Alcalde: LUIS O. DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA
- Tercer Teniente de Alcalde: BLANCA GALINDO SANZ
- Cuarto Teniente de Alcalde: LUIS OLIVERA BARDAJI
- Quinto Teniente de Alcalde: LORENZO BORRUEL GAMIZ

**SEGUNDO.-** Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

### **PUNTO DUODÉCIMO.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA. DACIÓN DE CUENTAS.**

#### **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

### **RESUELVO**





## Ayuntamiento de Barbastro

**PRIMERO.-** Conferir al **Concejal Lorenzo Borruel Gamiz** delegación genérica en materia y competencias de **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**. La delegación comprende todas las atribuciones otorgadas al Alcalde en dicha materia y competencias, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de régimen local, normativa urbanística y de ordenación territorial; normativa medioambiental; normativa reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos; y resto del ordenamiento jurídico.

La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con exclusión de recursos y competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

### SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y



## Ayuntamiento de Barbastro

delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conferir a la **Concejal Raquel Salas Novales** delegación genérica en materia y competencias de **SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS**. La delegación comprende todas las atribuciones otorgadas al Alcalde en dicha materia y competencias, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de régimen local, normativa de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, transportes urbanos, normativa reguladora de las autorizaciones y licencias de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público, normativa sobre abastecimiento domiciliario de agua potable, conexión a la red general de alcantarillado y vertido de aguas residuales a dicha red, normativa reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en cuanto se refiera a la puesta en funcionamiento de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables para la celebración de espectáculos, establecimientos, actividades recreativas, atracciones de feria, con motivo de la celebración de las fiestas locales y verbenas populares requieran o no la utilización de la vía pública, y el resto del ordenamiento jurídico.

La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con exclusión de los referentes a recursos y competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local; decidir los empates con el voto de calidad; la concertación de operaciones de crédito; la jefatura superior de todo el personal; la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral; dirigir el gobierno y la administración municipal; dictar bando; la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización; el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno; la iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía; adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de



## Ayuntamiento de Barbastro

catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas; resolución de discrepancias y reparos; y el resto de las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

### TURISMO Y CULTURA

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conferir a la **Concejala Blanca Galindo Sanz** delegación genérica en materia y competencias de **TURISMO Y CULTURA**. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes.





## Ayuntamiento de Barbastro

La delegación conferida incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con exclusión de los referentes a recursos y competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conferir al **Concejal Antonio Campo Olivar** delegación especial en materia y competencias de **HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**.



## Ayuntamiento de Barbastro

La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes.

La delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni los relativos a recursos y competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

### DESARROLLO

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

### RESUELVO





## Ayuntamiento de Barbastro

**PRIMERO.-** Conferir a la **Concejala Belinda Pallás Guiral** delegación especial en materia y competencias de **DESARROLLO**. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes.

La delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni los referentes a recursos y a competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

## BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conferir al **Concejal Luis Domínguez Santiestra**



## Ayuntamiento de Barbastro

delegación genérica en materia y competencias de **BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN**. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes.

La delegación conferida incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con exclusión de los referentes a recursos y competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

### DEPORTES, FIESTAS Y JUVENTUD

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2018, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;





## Ayuntamiento de Barbastro

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conferir al **Concejal Luis Olivera Bardaji** delegación genérica en materia y competencias de **DEPORTES, FIESTAS Y JUVENTUD**. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes.

La delegación conferida incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con exclusión de los referentes a recursos y competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**TERCERO.-** Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.<sup>º</sup> 2/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2019, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO (EXPTE. GESTIONA 3251/2019): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno de este Ayuntamiento ha quedado enterado del contenido del





## Ayuntamiento de Barbastro

expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Incorporación Remanentes de Crédito en el de la Entidad, por importe total de 823.494,89 €, aprobado mediante Decreto nº 826-H/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, dictado por la Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada.

### **PUNTO DECIMOCUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2019, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS (EXPTE. GESTIONA 3364/2019): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno de este Ayuntamiento ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Generación de Créditos en el de la Entidad, por importe total de 56.326,02 €, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 1041-A/2019, de 5 de julio de 2019, financiado con Mayores Ingresos: Capítulo IV Transferencias Corrientes, por importe de 50.901,92 € y Capítulo VII Transferencias de Capital, por importe de 5.424,10 €.

### **PUNTO DECIMOQUINTO.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE. GESTIONA 4511/2019): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno de este Ayuntamiento queda enterado del **periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo de 2019**, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y, según detalle:

#### **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES**

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE  
AÑO 2019

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
02-22-048-AA-000	Barbastro	0,96	66,95	27,67
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	12,01	16,34	12,10
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	16,28	9,43	15,37
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	0	0	0
02-22-048-AV-001	P. M. Deportes	1,51	53,65	21,03

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.





## Ayuntamiento de Barbastro

### PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE  
AÑO 2019

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Barbastro	26,62

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

### PUNTO DECIMOSEXTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY 15/2010 2T 2019 (EXPTE. GESTIONA N.º 4516/2019): DACIÓN DE CUENTAS.

El Pleno de este Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente referido a los **Informes sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones correspondientes al SEGUNDO trimestre de 2019**, que seguidamente se detallan:

a) Informe normalizado de 9 de julio de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Ayuntamiento, segundo trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 9 de julio de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Patronato Municipal de Deportes de Barbastro segundo trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes





## Ayuntamiento de Barbastro

del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 9 de julio de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Fundación Municipal de Servicios Sociales, segundo trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

d) Informe normalizado de 9 de julio de 20019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Barbastro Social, Lavandería, S.L., segundo trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

e) Informe normalizado de 9 de julio de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Asociación de Promoción Turística del Somontano, segundo trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)".

### **PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta la Sra. Cancer (BeC) si existe para las fiestas y festivales algún tipo de protocolo para evitar agresiones sexistas.





## Ayuntamiento de Barbastro

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se van a poner los mismos medios que en años anteriores.

Ruega la Sra. Cancer (BeC) que seria una buena forma de avanzar hacia la igualdad ver chicos en las carrozas y hacerlas mixtas.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que este año cada barrio ya ha tomado sus decisiones pero por nuestra parte no habría ningún problema si lo decidieran hacer mixto.

Ruega el Sr. Campo (CB) el arreglo urgente del ascensor del Hospital.

Responde el Sr. Alcalde (PP) ya hemos tomado nota, se lo comunicaremos al ingeniero se ponga en contacto con quien sea preciso para solucionarlo lo antes posible.

Pregunta el Sr. Campo (CB) por la colocación de un banco con respaldo en la Plaza Universidad.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se lo anota y se hará lo posible.

Ruega la Sra. Lasierra (PSOE) se vayan conformando las comisiones informativas para ir conociendo las gestiones que se están realizando.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se hará en la mayor brevedad.

Pregunta el Sr. Mairal (VOX) si se nos va a informar de las medidas adoptadas en la ultima Junta de Seguridad en materia de seguridad publica o privada para los próximos eventos.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se hablo de temas de seguridad tanto para el festival del vino como para las fiestas y se seguirá actuando como los últimos años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 10.10 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

Barbastro, a 30 julio de 2019.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

